Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1561-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 5 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-01633745- -NEU-DESP#SRH - ANR COMISIÓN DE FOMENTO LOS GUAÑACOS

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-01633745- -NEU-DESP#SRH, del registro de la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, su Decreto Reglamentario N° 2758/95, su Decreto modificatorio DECTO-2025-1468-E-NEU-GPN, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota NO-2026-01633691-NEU-DESP#SRH la señora Intendenta de la Comisión de Fomento Los Guañacos, solicitó un aporte no reintegrable por la suma de pesos quince millones doscientos veinticinco mil con 00/100 ($15.225.000,00) para la compra e instalación de alcantarillas en acceso a viviendas, cementerio local y en el ejido urbano de la localidad;

Que dicha petición se fundamenta en la urgencia de colocar las alcantarillas para permitir un adecuado drenaje del agua, evitando acumulación y mejorando las condiciones de transitabilidad de la población;

Que la Dirección Provincial Unidad Administración del Agua de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, mediante documento IF-2026-02222899-NEU-ADMAGUA#SRH, considera viable el otorgamiento del aporte solicitado;

Que se llevó a cabo un relevamiento en los sectores que presentan inconvenientes ante la época invernal donde ocurren precipitaciones, lo que genera el escurrimiento de agua proveniente de los cerros adyacentes por las calles y accesos a los domicilios de los/as vecinos/as de Los Guañacos;

Que la instalación del alcantarillado representa una obra de drenaje, cuya función principal es garantizar la continuidad del flujo de agua sin interrumpir el tránsito de vehículos o personas sobre el obstáculo, garantizando seguridad vial y calidad de vida a los/as usuarios/as;

Que se incorpora el presupuesto correspondiente en documento IF-2026-02223233-NEU-ADMAGUA#SRH;

Que entre los destinos específicos del Fondo Hídrico Provincial, creado por la Ley 2613, se prevé en su

Artículo 7° ter lo siguiente: "(...) *b) Reforzar las partidas de obras hidráulicas y de saneamiento (...)"*;

Que en cuanto al origen de los fondos, serán afrontados a través de la Cuenta Especial Fondo Hídrico Provincial, cuyo funcionamiento ha sido reglamentado a través del Decreto N° 1514/09;

Que la Dirección Provincial de Administración Ley 2613 del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, informó que cuenta con crédito presupuestario suficiente para hacer frente a la erogación que se propicia;

Que el presente trámite cuenta con el Visto Bueno del señor titular de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales;

Que obra Dictamen de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, en los términos del Artículo 50°, Inciso a), de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284, sin objeciones que formular para la continuidad del trámite;

Que el presente se emite en el marco de lo establecido en el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y sus respectivas reglamentaciones;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE a favor de la Comisión de Fomento Los Guañacos, CUIT N° 30-67256084-1, un aporte no reintegrable por la suma total de pesos quince millones doscientos veinticinco mil con 00/100 ($15.225.000,00), para la compra e instalación de alcantarillas en acceso a viviendas, cementerio local y en el ejido urbano de la localidad.

Artículo 2°: APRUÉBASE el tenor del Convenio a suscribir entre la Provincia del Neuquén y la Comisión de Fomento Los Guañacos que como Anexo **IF-2026-02673712-NEU-DESP#SRH** forma parte integrante del presente Decreto y **FACÚLTASE** al señor titular de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, a suscribir el mismo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR 15 - MINISTERIO DE TURISMO, AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SA: FH - FONDO HÍDRICO PROVINCIAL

U.O. 01 - FONDO HÍDRICO PROVINCIAL

PRG 036 - GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

Jur	S.A.	U.O.	Cpn1	Cpn2	Cpn3	Fin	Fun	Sfun	INC	Ppal	Ppar	Spar	Fufi	Ub	IMPORTE
15	FH	01	36	0	0	4	5	0	5	8	2	805	3613	0	$15.225.000,00

Artículo 4°: LIQUÍDESE y **PÁGUESE** por la Dirección Provincial de Administración Ley 2613 del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, hasta la suma indicada en el Artículo 1° del presente, en el marco de la normativa vigente.

Artículo 5°: ESTABLÉZCASE la obligatoriedad de la Comisión de Fomento Los Guañacos de efectuar la

rendición de fondos correspondientes, ante el Tribunal de Cuentas.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by ESTEVES Leticia Ines
Date: 2026.09.07 14:29:57 ART
Location: Provincia del Neuquén

Leticia Ines Esteves
Ministra
Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.10.05 16:49:21 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.05 16:48:48 -03'00'